

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (CAR) A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO Y LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DE LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA, LA DIGITALIZACIÓN Y DE LA ECONOMÍA DIGITAL DE LA RIOJA “AEI AERTIC”, PARA LA CREACIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO TECNOLÓGICO BAJO LA DENOMINACIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DATO.

En Logroño, a 27 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Alfonso Domínguez Simón**, Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, del Gobierno de La Rioja, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado por Decreto del Presidente 7/2023, autorizado para la formalización del presente Convenio mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha XXXXXXXX y facultado para su firma conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Y de otra, **D. Ignacio Gurría de La Torre**, en calidad de Presidente, en nombre y representación de la Agrupación Empresarial Innovadora de la Industria Tecnológica, la Digitalización y de la Economía Digital de La Rioja “AEI AERTIC” (en adelante AERTIC) con CIF- G26474023, y domicilio social en C/Hnos. Moroy, 8 4º de Logroño (La Rioja).

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero: En diciembre de 2022 el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE adoptaron la Decisión por la que se establece el Programa Estratégico para la Década Digital 2030, que fija una serie de objetivos y metas que guiarán la transformación digital de Europa en esta década.

Hasta 2030 los Estados miembros en colaboración con el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, formularán sus políticas digitales para alcanzar las metas del Programa Estratégico de la Década Digital 2030 en 2030 en cuatro ámbitos principalmente:

- Digitalización de los servicios públicos.
- Ciudadanos con capacidades digitales.
- Transformación digital de las empresas.
- Infraestructuras digitales seguras y sostenibles.

En lo relativo a la **Transformación digital de las empresas**, desde el año 2025, el vuelco hacia las tecnologías digitales se ha convertido en esencial para muchas empresas. En 2030, más que meras facilitadoras, las tecnologías digitales, incluida la 5G, el internet de las cosas, la computación próxima al usuario, la inteligencia artificial, la robótica y la realidad aumentada estarán en el centro de nuevos productos, nuevos procesos de fabricación y nuevos modelos de negocio basados en un intercambio justo de datos en la economía de datos. Por ello, es fundamental impulsar la transformación digital de las empresas y garantizar una economía digital justa y competitiva. En este contexto, la Brújula Digital fija los siguientes objetivos:

- **Asimilación de la tecnología:** utilización de la nube, la IA y los macrodatos por el 75 % de las empresas de la UE.
- **Innovadores:** aumento de las empresas emergentes en expansión y la financiación para duplicar los unicornios en la UE.
- **Usuarios tardíos:** más del 90 % de las pymes alcanzan al menos un nivel básico de intensidad digital.

Si nos centramos en **las infraestructuras digitales sostenibles, seguras y eficaces**, Europa solo logrará el liderazgo digital basándolo en una infraestructura digital sostenible en relación con la conectividad, la microelectrónica y la capacidad de procesar grandes cantidades de datos, ya que actúan como facilitadores de otros avances tecnológicos y apoyan la ventaja competitiva de nuestra industria. Por lo tanto, es necesario realizar importantes inversiones en todos estos ámbitos que requieren coordinación para alcanzar la escala europea. Para lograr esto, la Brújula Digital fija los siguientes objetivos a 2030:

- **Conectividad:** Gigabit para todos, 5G en todas partes.
- **Semiconductores de vanguardia:** duplicar la cuota de la UE en la producción mundial.
- **Datos: borde y nube:** 10 000 nodos frontera de alta seguridad y neutros desde el punto de vista climático.
- **Informática:** primer ordenador con aceleración cuántica.

A nivel nacional, la Agenda España Digital 2026 es la hoja de ruta para la transformación digital del país. Una estrategia para aprovechar plenamente las nuevas tecnologías y lograr un crecimiento económico intenso, poniendo a las personas en el centro y alcanzando a todos los territorios.

La Agenda España Digital 2026, define las medidas y avances en materia de transformación digital, vertebrándose en 12 ejes y 42 medidas, asignando al eje 4, **la economía del dato e inteligencia artificial**.

Se fomentan las **infraestructuras de datos y tecnológicas que dan soporte a la IA**. Dentro del marco del Plan Nacional de Tecnologías del Lenguaje, se ha creado el Proyecto "MarIA, IA en español" así como el PERTE Nueva economía de la lengua¹⁴. Entre todos, pretenden dar un impulso a la primacía del español en los sistemas de IA globales. También se ha avanzado en el fomento de las capacidades estratégicas de super computación, en el que participan centros públicos de investigación de toda España coordinados por el Centro Nacional de Supercomputación. Además, se ha constituido el primer hub español de la iniciativa GAIA-X, iniciando su actividad para el desarrollo nacional de espacios de datos

sectoriales y liderar la creación de estándares y sistemas seguros de gestión de datos en el ámbito del turismo. En este sentido es importante destacar la publicación realizada en 2021 de la Manifestación de Interés para la Constitución del Hub Español de GAIA-X y el Establecimiento de un Hub Específico de Datos en el Sector Turístico, la cual recibió un total de 312 respuestas de diferentes stakeholders, mayoritariamente, de grandes empresas españolas de sector TIC, pymes con gran conocimiento del sector, centros tecnológicos y asociaciones empresariales.

La economía digital es más resiliente y este **comportamiento resiliente** fue clave para mantener la viabilidad de muchos negocios, fomentar la continuidad del empleo, y acelerar la recuperación económica en 2021. En este contexto, crear un **Centro de Investigación en La Rioja** es una oportunidad estratégica para fortalecer nuestra capacidad de respuesta ante futuras crisis y garantizar un crecimiento económico sostenible a largo plazo y que también actúe como un catalizador para aumentar la **resiliencia económica local**.

Además, la creación de un centro tecnológico permitirá la **aceleración de la digitalización** en sectores estratégicos de la región, proporcionando un espacio para la colaboración entre empresas, investigadores y entidades públicas, lo que ayudará a generar nuevas oportunidades de negocio, empleo cualificado y competitividad en el mercado.

La Comunidad Autónoma de La Rioja ocupa una cuarta posición destacada en el ranking de comunidades autónomas en términos de intensidad digital en el VAB. Esto la coloca 10,4 pp por debajo de la Comunidad de Madrid, la región líder en digitalización, reflejando el aumento de la brecha entre Comunidades Autónomas, a pesar del importante esfuerzo que ha realizado La Rioja en la adopción de tecnologías digitales.

Una particularidad interesante de La Rioja es que, en 2023, la digitalización del capital (medida en términos de Excedente Bruto de Explotación, EBE) fue 1,1 pp superior a la media nacional. Esto indica que, **en La Rioja, la digitalización ha tenido un impacto más fuerte en la eficiencia y productividad del capital**. Por el contrario, la digitalización del trabajo (medida en Remuneración de Trabajadores, RT) fue 2,2 pp menor que en el resto del país, lo que sugiere que la transformación digital en La Rioja aún tiene margen para avanzar en la optimización de los procesos laborales y el desarrollo de habilidades digitales entre los trabajadores.

En este contexto, crear un Centro Tecnológico en La Rioja es una oportunidad estratégica para fortalecer nuestra capacidad de respuesta ante futuras crisis y garantizar un crecimiento económico sostenible a largo plazo.

La creación del centro tecnológico para La Rioja supondrá un impulso en la adopción de tecnologías digitales en la región, a la par que actuará como catalizador para aumentar la resiliencia económica local.

Todos estos avances se alinean con los objetivos asignados a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, y muy en especial a su competencia de impulsar la sociedad digital, en coordinación con los distintos órganos del Gobierno, que le atribuye el artículo 10.2.z) del Decreto 51/2023 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del

Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja de estructura y funciones de dicha Consejería.

Segundo: Que, a través del presente convenio, la Comunidad Autónoma de La Rioja establece el marco de colaboración con AERTIC para la creación de un Centro Tecnológico bajo la denominación de Centro de Investigación del Dato, a través de la financiación de las actividades de funcionamiento del citado centro tecnológico. A su vez, la Comunidad Autónoma de La Rioja busca impulsar la integración de la sociedad en el mundo digital, a través de la investigación en tecnologías digitales.

Todo ello en consonancia con el Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece en su artículo 1 que la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno le corresponden las competencias en "*materia de digitalización y tecnologías de la información*". De una forma más concreta en el artículo 19, letra e) del citado Decreto 51/2023 de 14 de julio de entre las funciones a desempeñar por la Dirección General para la Sociedad Digital destaca "*El impulso de la integración de la sociedad en el mundo digital*".

Tercero: Que la Agrupación Empresarial Innovadora del sector de la Industria Tecnológica, la Digitalización y de la Economía Digital existente en La Rioja, AERTIC, es una asociación sin ánimo de lucro que ha jugado un papel fundamental en el notable crecimiento del sector digital en La Rioja. Desde 2018, el número de socios de AERTIC ha crecido un 26,5%, pasando de 83 a 105 empresas asociadas. Este incremento refleja la consolidación de AERTIC como una entidad de referencia que aglutina a las empresas del sector digital en la región. La facturación de las empresas socias alcanzó los 419,1 millones de euros, lo que representa un aumento del 72,4% en comparación con los 243,1 millones de euros de 2018. Este crecimiento significativo en ingresos es una señal clara del éxito de las empresas tecnológicas en La Rioja y de su creciente capacidad para competir en mercados nacionales e internacionales.

El crecimiento del empleo en las empresas asociadas a AERTIC también ha sido notable, con un incremento del 138% desde 2018. En la actualidad, las empresas asociadas a AERTIC generan 5.095 empleos, frente a los 2.138 empleos que registraban en 2018. Esto no solo subraya la expansión del sector, sino también su impacto positivo en la economía local y en la generación de oportunidades laborales cualificadas.

Con el objetivo de aprovechar la trayectoria de AEI AERTIC como Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria y Turismo, y la excelente trayectoria del Clúster, en los últimos años, en el desarrollo de I+D+i, se decide la creación del centro tecnológico bajo la denominación de Centro de Investigación del Dato a partir de AEI AERTIC, respetando la razón social y CIF actual.

El objetivo final es además de mantener el registro como Agrupación Empresarial Innovadora del Ministerio de Industria y Turismo de España, en el marco de la Orden IET/1444/2014, de 30 de julio, por la que se regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, conseguir ser parte de la Red de

Centros y Organismos de Investigación regionales, en el marco de la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja, que reconoce a los centros tecnológicos como agentes clave del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación (art. 11), y también poder alcanzar el registro en el de Centros Tecnológicos Estatales, de acuerdo con el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros .

Cuarto: Que la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno del Gobierno de La Rioja y AERTIC han determinado suscribir el presente convenio para la creación del centro tecnológico bajo la denominación de Centro de Investigación del Dato. Mediante este convenio se regulan los términos de la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de La Rioja en favor de AERTIC en 2025 y 2026 para atender a la creación de un Centro de Investigación del Dato, por la citada entidad en el marco de los objetivos marcados por los firmantes del presente convenio.

Quinto: La utilización del procedimiento de concesión directa a través de la formalización del Convenio de referencia encuentra su justificación en lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, según el cual se podrá utilizar dicho procedimiento en varios supuestos, entre ellos el previsto en el apartado c) como a continuación se expone: "con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

En lo que respecta al sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con una única AEI/Clúster de referencia, no solo a nivel regional sino también nacional. Este clúster está inscrito en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, lo cual garantiza su representatividad suficiente del sector tanto desde el punto de vista empresarial como de organismos de investigación, centros tecnológicos y todos los agentes que conforman el sector en su totalidad.

La figura del convenio por razón de interés público obedece principalmente a la especificidad del objetivo a alcanzar a través de la creación del centro tecnológico bajo la denominación de Centro de Investigación del Dato, que contribuirá de forma decisiva en el impulso de la sociedad digital y el ecosistema digital en La Rioja.

Realizar una convocatoria pública para que, en régimen de concurrencia competitiva, los fondos se distribuyan de tal modo que participen todos los agentes de las diferentes áreas de especialización y las diferentes Prioridades de especialización dentro de las mismas, es ineficaz en este caso, dado que el enfoque está claramente orientado al sector TIC. El agente adecuado como impulsor de la sociedad digital y del ecosistema digital, por su propia razón de ser, es el Clúster que avanzará hacia la creación de un centro tecnológico.

Para este caso concreto, el Clúster representativo del sector es una figura que permite impulsar la digitalización y el ecosistema digital, actuando en todos los ámbitos y sectores de la sociedad riojana (no solo en el sector TIC como tal), permitiendo evolucionar los modelos de negocio del sector, de las industrias y que redundan de manera eficaz en la integración y desarrollo de tecnologías digitales en diversos sectores de la sociedad. Los resultados que se obtienen a

través del asociacionismo del Clúster hacen que sean precisamente el agente impulsor del centro tecnológico bajo la denominación de centro de investigación de tecnología del dato.

La presente subvención no está incluida en el PES de la Consejería tramitadora, no obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultan posible conceder esta subvención, por cuanto la misma contribuye de forma decisiva a la mejora de eficiencia, a la planificación y al desarrollo sostenible, y la toma de decisiones, objetivos que participan del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno. Además, el PES contiene entre sus acciones estratégicas, el Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y el Ayuntamiento de Logroño para la ejecución del proyecto Retech de aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en Gemelos Digitales cuyos objetivos comparten la estrategia de utilizar tecnologías digitales avanzadas para mejorar la gestión pública y privada y fomentar la innovación y aumentar la participación ciudadana.


Por ello, firman el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS


Primera. OBJETO Y OBJETIVOS.

Es objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y AERTIC para la creación de un centro tecnológico bajo la denominación de Centro de Investigación del Dato y la financiación de sus actividades de funcionamiento una vez constituido, impulsando así la integración de la sociedad en el mundo digital a través de la investigación en tecnologías digitales.

Para alcanzar el objeto expuesto anteriormente, se fijan los siguientes objetivos:

- 
- Posicionamiento del centro tecnológico como referencia en investigación de tecnologías digitales.
 - Potenciar la industria digital actual fomentando el desarrollo de nuevas iniciativas.
 - Fomentar el desarrollo de productos digitales y aplicación de tecnologías digitales de forma multisectorial.
 - Impulsar, atraer y retener el talento digital e investigador.
 - Situar a la región como referente en economía digital.

Segunda. EJES DE TRABAJO.



El desarrollo del Convenio se llevará a cabo mediante la realización de los siguientes ejes de trabajo que, de manera individual en algunos casos y agrupada en otros, contribuirán a la consecución exitosa de los objetivos especificados anteriormente.

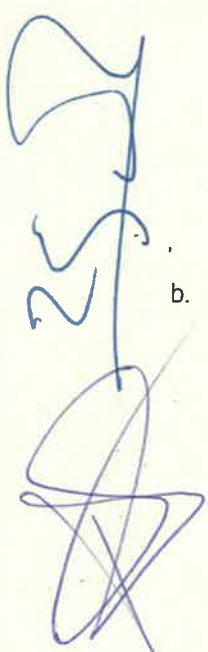
Las actividades a realizar para la consecución de los objetivos estratégicos definidos anteriormente son las que se detallan a continuación:

EJE 0. Creación del Centro de Investigación.

- a. Creación del Centro y formación de nuevos equipos
 - Contratación y formación investigadores160.000,00 €
 - Captación de empresas 4.000,00 €
 - Desarrollo de servicios.....20.000,00 €
 - Dossier socios 4.000,00 €
- b. Acreditación como centro
 - Seguimiento socios.....7.000,00 €
 - Plan de Acción 35.000,00 €
- c. Vigilancia tecnológica
 - Informe vigilancia tecnológica1.680,49 €
 - Boletín vigilancia tecnológica..... 8.000,00 €
- d. Búsqueda de Alianzas
 - Búsqueda de Alianzas 130.000,00 €

EJE 1. Economía e Industria Digital.

- a. Proyectos de I+D+i
 - Proyecto Regional socios I+D+i..... 10.000,00 €
 - Proyecto Nacional socios I+D+i.....14.000,00 €
 - Proyecto Europeo socios I+D+i 10.000,00 €
 - Proyecto Europeo I+D+i socios cascade funding 13.000,00 €
 - Proyecto propio I+D+i20.000,00 €
- b. Ecosistema Transformación Digital: SOSTIC
 - DT Start18.566,38 €
 - DT Plan.....21.554,31 €
 - DT.Academy..... 6.373,50 €



c. Grupos de Trabajo

- GRUPOS DE TRABAJO: Puesta en marcha20.000,00 €
- GRUPOS DE TRABAJO: Sesión18.000,00 €

EJE2. Sociedad Digital

a. Actividades de Impulso y difusión de la Tecnología

- Formaciones/Seminarios17.500,00 €
- Plan de comunicación 43.000,00 €
- Difusión de casos de éxito4.658,80 €
- Fomento y desarrollo vocaciones tempranas13.666,52 €

Los importes considerados podrán ser superados hasta el 50% del importe en cada actuación, admitiéndose la compensación dentro de cada eje, sin que, en ningún caso, se pueda superar el importe máximo del convenio.

AERTIC se compromete para el desarrollo de actuaciones a aportar los recursos humanos propios necesarios para el correcto desarrollo de la acción.

Las actividades indicadas para cada uno de los ejes, a los efectos del presente convenio, quedan definidas así:

EJE 0. Creación del Centro de Investigación.**CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN INVESTIGADORES**

Esta actividad tiene como finalidad incorporar investigadores cualificados al Centro de Investigación del Dato para reforzar las líneas estratégicas de trabajo y potenciar su capacidad de generación de conocimiento.

Paralelamente, se desarrollará un plan de formación continua dirigido a los nuevos investigadores, que incluirá capacitación en técnicas de investigación avanzada, innovación, transferencia de resultados y habilidades transversales como la gestión de proyectos o la comunicación científica.

El objetivo es crear un entorno de excelencia que facilite el desarrollo profesional de los investigadores, promueva la colaboración entre equipos y fomente la transferencia de conocimiento hacia la sociedad y el sector productivo.

CAPTACIÓN DE EMPRESAS

El objetivo de AERTIC de acuerdo a su Plan Estratégico 2023-2026, es crecer hasta los 125 socios de emprendimiento digital a fecha de finalización del plan. Actualmente el número de socios de AERTIC es de 105.

Para lograr este crecimiento el equipo técnico de AERTIC continuará con su estrategia comercial enfocada, por una parte, en la captación de nuevos socios y por otra, en la fidelización de los actuales, optimizando el discurso que refuerce la propuesta de valor de cada servicio del Clúster, y una actualización tanto de sus portfolios como del catálogo completo de servicios de AERTIC.

La reciente creación del Centro de Investigación del Dato permitirá atraer además nuevos socios estratégicos y empresariales que nos acercará a alcanzar este crecimiento.

DESARROLLO DE SERVICIOS

Además, se llevará a cabo un ejercicio de benchmarking sobre otros organismos de la misma naturaleza para identificar nuevos servicios que puedan incorporarse al catálogo de AERTIC. También se revisarán los servicios ofrecidos en la actualidad, con el fin de optimizar el plan de desarrollo de negocio del Centro y reforzar su sostenibilidad financiera.

DOSSIER SOCIOS

En los últimos años, AERTIC ha trabajado de forma continua en la elaboración y actualización de los portfolios individuales de sus socios, así como en la visibilización del catálogo de servicios generales del Clúster. Este esfuerzo ha tenido como objetivo generar nuevas oportunidades de negocio, facilitando el acceso a información clave sobre los servicios, productos desarrollados y soluciones ofertadas por las empresas asociadas.

Constituido ahora como Centro de Investigación del Dato, AERTIC afronta 2025 con el reto de transformar este catálogo en una base de datos dinámica y consultable. Esta plataforma permitirá la actualización en tiempo real de los portfolios de los socios actuales y nuevos, facilitando su consulta y potenciando su impacto en el mercado.

SEGUIMIENTO SOCIOS

Se desarrollará con un seguimiento mensual y reportes internos trimestrales. El logro de estos indicadores fortalecerá la relación con los asociados a través de reuniones estratégicas e impulsará el incremento de la facturación de AERTIC, favoreciendo su autofinanciación y el acceso a nuevas fuentes de financiación a nivel regional, nacional y europeo.

Como parte de esta estrategia, se implementará un plan estructurado de visitas y reuniones personalizadas con los socios, dando continuidad a la metodología aplicada en los últimos años. Este enfoque permitirá comprender de manera más

precisa sus necesidades e intereses en proyectos y colaboraciones, fomentando así la creación de nuevas oportunidades de negocio tanto para el Centro Tecnológico como para sus miembros.

PLAN DE ACCIÓN

Esta actividad tiene como objetivo diseñar y ejecutar un plan de acción que permita al Centro Tecnológico obtener la acreditación como Centro Tecnológico Nacional, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El plan incluirá:

- Evaluar la situación actual del centro respecto a los requisitos oficiales: contar con al menos 15 titulados universitarios contratados de forma indefinida (de ellos, un mínimo del 7% doctores), asegurar que la financiación pública no competitiva no supere el 30% de los ingresos, y que más del 35% de la facturación anual provenga de actividades de I+D+i, entre otros.
- Detectar áreas de mejora para adaptar la estructura y actividades del centro a lo que establece la normativa.
- Poner en marcha acciones concretas que garanticen el cumplimiento de los requisitos, como reforzar la contratación de personal investigador, mejorar la captación de proyectos de I+D+i y ampliar la base de clientes empresariales.

Este plan permitirá no solo conseguir la acreditación, sino también fortalecer la posición del centro como un referente tecnológico, mejorar su financiación y abrir nuevas oportunidades de colaboración con empresas e instituciones.

INFORME VIGILANCIA TECNOLÓGICA

La base de suscriptores del Observatorio Tecnológico está compuesta principalmente por las empresas asociadas a AERTIC, que han manifestado su interés en recibir información relevante sobre tecnología y tendencias del sector. Para la gestión y análisis del boletín semanal, se utilizan diversas herramientas digitales que permiten evaluar su impacto y mejorar continuamente su alcance y contenido.

El envío del boletín se realiza a través de MailChimp, plataforma que proporciona métricas clave sobre su desempeño, permitiendo analizar la interacción de los suscriptores con el contenido. Adicionalmente, se emplean otras herramientas como Canva, utilizada para la edición de material audiovisual, y PowerBI, que facilita la visualización y análisis de datos mediante gráficos interactivos y reportes dinámicos. Estas soluciones permiten interpretar de manera más efectiva los datos recopilados, detectar patrones de comportamiento y optimizar la estrategia de difusión del boletín.

El seguimiento de métricas ofrece información valiosa para evaluar la efectividad del boletín y ajustar su contenido en función de los intereses de los suscriptores.

A continuación, se detallan los principales indicadores que se analizarán de manera regular:

- Volumen de contenido enviado: Se mide la cantidad de noticias, informes, eventos y oportunidades de financiación incluidas en cada boletín, con el fin de garantizar una oferta informativa equilibrada según su relevancia.
- Tasa de apertura: Refleja el porcentaje de suscriptores que abren el boletín, permitiendo evaluar su nivel de interés y compromiso con la información enviada.
- Interacción con el contenido: Se analizan la tasa de clics y el número de interacciones generadas, lo que proporciona información sobre el grado de participación de los suscriptores.
- Desempeño de las fuentes de información: Se evalúa cuántos clics recibe cada fuente del Observatorio Tecnológico, permitiendo identificar aquellas que generan mayor interés y adaptar la selección de contenidos en consecuencia.
- Entrega y accesibilidad: Se supervisa la tasa de entregas exitosas y los posibles rebotes, asegurando que el boletín alcance a la mayor cantidad de suscriptores posible.
- Eficacia de los formatos: Se registra el tipo de contenido compartido (artículos, videos, infografías, etc.) y su impacto en términos de interacción, identificando los formatos más atractivos para los suscriptores.
- Rendimiento por categorías de noticias: Se analiza la popularidad de distintos tipos de contenido, como tendencias tecnológicas, ayudas y subvenciones, eventos, informes especializados, convocatorias internacionales etc.
- Segmentación por temáticas: Se estudian los temas abordados en el boletín, como talento, inversiones, estrategias tecnológicas, telecomunicaciones, marketing digital, I+D+i, Blockchain, eHealth y otras áreas de interés para la comunidad.
- Evolución anual de la participación: Se monitoriza la tasa de aperturas y clics a lo largo del año, permitiendo detectar tendencias y adaptar la estrategia de contenido en función de la evolución del interés de los suscriptores.
- Equilibrio entre contenido propio y externo: Se analiza la proporción de contenido generado internamente (como videos propios y artículos originales) frente al contenido externo, evaluando el impacto de cada tipo en la participación de los suscriptores.
- Seguimiento de las fuentes utilizadas: Se registra el desempeño de cada fuente de información en términos de número de noticias y clics obtenidos, facilitando la toma de decisiones sobre la selección de contenidos futuros.

BOLETÍN VIGILANCIA TECNOLÓGICA

El Boletín Semanal de Noticias Tecnológicas tiene un papel importante dentro del Observatorio Tecnológico, funcionando como una herramienta clave para mantener a los suscriptores informados sobre las últimas novedades, tendencias y avances en el ámbito tecnológico.

Para su elaboración, se realiza una búsqueda y recopilación de información a partir de diversas fuentes, como medios especializados, blogs de referencia, informes de investigación y comunicados de prensa de empresas tecnológicas. El objetivo es seleccionar contenidos que abarquen distintas áreas tecnológicas, incluyendo inteligencia artificial, internet de las cosas, cloud edge computing, ciberseguridad, robótica, entre otras disciplinas emergentes.

Una vez identificadas las noticias más relevantes, se lleva a cabo un proceso de evaluación para garantizar la calidad y pertinencia de la información. Se analizan la fiabilidad de la fuente, la actualidad del contenido y el impacto potencial en el sector tecnológico. Además, se busca ofrecer una variedad de temas que incluya avances científicos y tecnológicos, noticias sobre regulaciones, eventos y estrategias empresariales. El boletín se diseña y edita con una presentación atractiva y accesible, incorporando elementos visuales, imágenes y recursos gráficos que faciliten su lectura y aumenten su impacto.

A medida que avance la puesta en marcha del Centro de Investigación del Dato, el boletín irá evolucionando hacia un enfoque más orientado a la investigación. Esto supondrá la incorporación de un análisis profundo de artículos técnicos y resultados de estudios desarrollados desde el centro, con el objetivo de aportar un mayor valor estratégico a la comunidad de AERTIC. De esta manera, la vigilancia tecnológica se alineará con las nuevas capacidades del ecosistema de innovación, consolidando el boletín como una referencia para la transformación digital y el desarrollo tecnológico.

Para fortalecer este proceso de vigilancia y análisis de información, se prevé la contratación de una herramienta especializada en vigilancia tecnológica. Este tipo de soluciones permite captar, procesar y transformar la gran cantidad de datos disponibles en conocimiento útil para la toma de decisiones dentro de la organización.

Existen múltiples herramientas informáticas con distintos enfoques, cuya aplicación depende del tipo de información requerida y de los recursos disponibles. Algunas de las más destacadas en el ámbito de la vigilancia tecnológica integral son:

- Vicubo Cloud
- Innguma
- Intool
- Miraintelligence
- i3Vigila
- Mussol
- Vigiale

Estas plataformas ofrecen diferentes niveles de automatización y funcionalidades, permitiendo la recopilación estructurada de información, la generación de alertas y la elaboración de informes estratégicos. La selección de la herramienta más adecuada se realizará en función de las necesidades específicas del Observatorio Tecnológico y del nuevo Centro de Investigación del Dato, garantizando así un proceso de vigilancia más eficiente y alineado con los objetivos de la organización.

También nos apoyaremos en el uso de la plataforma de vigilancia tecnológica Akaroa Lighthouse desarrollada dentro del proyecto TechFabLab, una iniciativa centrada en la creación de redes de emprendimiento digital para impulsar iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales en las Comunidades Autónomas participantes. <https://lighthouse.akaroa.tech>

BÚSQUEDA DE ALIANZAS

Con el objetivo de fortalecer la posición del Centro de Investigación del Dato y ampliar su red de colaboración, se impulsarán acciones orientadas a la búsqueda activa de alianzas estratégicas. Estas acciones incluirán la asistencia a jornadas informativas (Infodays) sobre programas de financiación, la participación en ferias, congresos, foros sectoriales y otros eventos clave del ecosistema de I+D+i.

Asimismo, se realizarán visitas a centros tecnológicos, universidades y otras entidades de referencia a nivel nacional e internacional, con el fin de identificar oportunidades de colaboración en proyectos de investigación, transferencia de conocimiento y desarrollo tecnológico.

Estas actividades permitirán establecer contactos directos, intercambiar buenas prácticas, conocer tendencias emergentes y posicionar al Centro como un socio estratégico para la puesta en marcha de iniciativas conjuntas. Además, contribuirán a fortalecer el ecosistema de innovación regional, nacional e internacional en el ámbito de las tecnologías digitales avanzadas.

EJE 1. Economía e Industria Digital.

PROYECTOS DE I+D+i

Como medida de favorecer el ecosistema de emprendimiento digital AERTIC continuará en 2025 impulsando la participación de sus empresas en proyectos de I+D+i a nivel europeo, nacional y regional, reportando capacidades de desarrollo tecnológico de última generación y financiación para dicho desarrollo con la incorporación de las empresas del cluster en distintos tipos de proyectos de investigación.

Dentro de Horizonte Europa, el clúster "Digital, Industry and Space" seguirá siendo el principal foco, sin descartar oportunidades en otros clústeres como "Climate, Energy and Mobility" o "Food, Bioeconomy, Natural Resources, Agriculture and Environment". Se reforzarán alianzas con universidades, centros tecnológicos y empresas para integrarse en consorcios, y se trabaja ya en propuestas dentro de programas como Interreg Sudoe, en el ámbito del Smart Agro.

Se mantendrá también un seguimiento activo de convocatorias de cascade funding, por su accesibilidad y alta financiación. Además de las oportunidades detectadas en ciberseguridad, se revisarán de forma prioritaria aquellas relacionadas con espacios de datos y las tecnologías impulsadas desde el Centro Tecnológico.

En el ámbito nacional y regional, la estrategia seguirá enfocándose en aquellas convocatorias que mejor se adapten a las capacidades del clúster y sus empresas. La IDI de ADER continuará como línea de referencia a nivel regional, y a nivel nacional se priorizará la participación en convocatorias como la de proyectos para AEIs del MINTUR, sin dejar de monitorizar otras oportunidades como CDTI PID o TransMisiones, en función de su alineación con los intereses y tecnologías del Centro Tecnológico.

Tipologías de proyectos:

- Proyecto regional socios I+D+i: Impulso de iniciativas colaborativas de innovación con empresas y entidades del entorno regional.
- Proyecto nacional socios I+D+i: Participación conjunta en convocatorias nacionales para desarrollar soluciones tecnológicas alineadas con las capacidades del clúster.
- Proyecto europeo socios I+D+i: Integración en consorcios europeos para abordar retos de I+D+i en el marco de programas como Horizonte Europa o Interreg.
- Proyecto europeo I+D+i socios cascade funding: Acceso a oportunidades de financiación ágil mediante proyectos europeos de cascade funding en sectores estratégicos.
- Proyectos propios: Desarrollo de proyectos internos de innovación y transferencia tecnológica liderados directamente desde el Centro de Investigación del Dato.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: DT START

Programa inicial en materia de transformación. Pretende disponer de la información de partida de las empresas y realizar un diagnóstico personalizado, de una manera eficiente. Además, pretende crear la atmósfera para iniciar la transformación de las empresas. Asimismo, toma una relevancia especial para derivar a las empresas hacia la senda específica de innovación, si los retos presentados resultan apropiados. Durante 2025 se va a hacer un hincapié en adaptar los programas para utilizarlos como instrumento de apoyo a los emprendedores. Se hará un especial esfuerzo en fomentar que participen esta tipología de empresas.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: DT PLAN

El enfoque progresivo del Programa de Transformación Digital en los esfuerzos de transformación tiene su continuidad con el programa DT Plan, que tiene como finalidad el desarrollo de una hoja de ruta.

Busca ser la respuesta a la pregunta ¿y cómo lo hago?, que se plantea cuando las empresas tienen una idea de lo que tienen que hacer, pero surgen dudas sobre cómo abordarlo.

Durante 2025 se va a hacer un hincapié en adaptar los programas para utilizarlos como instrumento de apoyo a los emprendedores. Se hará un especial esfuerzo en fomentar que participen esta tipología de empresas.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: DT ACADEMY

La iniciativa DT Academy está dirigida a la capacitación profesional. Inicialmente se ideó como un foro para la capacitación de las personas que forman parte activa del ecosistema en los aspectos fundamentales para la transformación de las empresas. Este enfoque permite:

- Presentar las actividades de nuevos perfiles.
- Identificar perfiles que puedan incorporarse al ecosistema como expertos.
- Identificar empresas que puedan participar como "caso" en los diferentes programas.
- Ampliar la base de empresas que evalúan su madurez (informe integrado).
- Generar oportunidades de interacción.
- Capacitar, con carácter general, a cualquier profesional riojano en conocimientos fundamentales para la transformación y desarrollo empresarial.

Las sesiones están definidas en un formato profesional y relajado, favoreciendo la interacción. También tienen una planificación definida, para facilitar la programación y la asistencia por parte de los participantes.

Hay un conjunto de expertos por áreas que tienen como misión coordinar los conocimientos de su área. Esto consiste en identificar las temáticas a abordar y desarrollarlas directamente o bien mediante la localización de otros profesionales que las puedan desarrollar.

GRUPOS DE TRABAJO - PUESTA EN MARCHA

El Centro de Investigación del Dato consolidará y dinamizará sus grupos de trabajo como parte de su actividad para promover la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento. Se dará continuidad a los grupos ya existentes y se crearán nuevos, orientados a áreas clave vinculadas a las tecnologías del dato y en respuesta a las necesidades e intereses identificados entre los agentes del sector. Para cada grupo, se definirá una planificación específica que estructure sus objetivos, actividades y líneas de actuación prioritarias. Estos grupos impulsarán la colaboración entre empresas, universidades y centros tecnológicos, favoreciendo la generación de proyectos conjuntos de I+D+i y reforzando el posicionamiento del Centro como un actor de referencia en el ámbito de la innovación tecnológica.

GRUPOS DE TRABAJO - SESIÓN

Para garantizar la eficacia de los grupos de trabajo, se llevará a cabo una preparación previa para cada sesión, que incluirá la identificación de temas clave a tratar, la recopilación de información técnica o estratégica relevante, y la elaboración de documentos de base que sirvan como punto de partida para la discusión. Asimismo, se contactará previamente con los participantes para alinear expectativas y fomentar la implicación activa. Esta labor permitirá estructurar cada encuentro

con objetivos claros, asegurar un aprovechamiento óptimo del tiempo y favorecer la toma de decisiones orientadas a resultados concretos, ya sea en forma de propuestas de proyectos, generación de conocimiento compartido o nuevas líneas de colaboración.

EJE2. Sociedad Digital

FORMACIONES/SEMINARIOS

Se impulsarán formaciones orientadas a fortalecer las competencias digitales avanzadas de los profesionales del ecosistema. A través de talleres dinámicos de corta duración, se abordarán áreas como análisis de datos, inteligencia artificial, ciberseguridad, computación en la nube, desarrollo de software, tecnologías de automatización y otras disciplinas clave para la transformación digital.

El programa combinará capacitación técnica en herramientas y metodologías innovadoras con el desarrollo de competencias estratégicas, fomentando su aplicación en proyectos reales. La oferta formativa será flexible y se adaptará de manera continua a las necesidades detectadas tanto en el Centro de Investigación del Dato como entre sus socios, garantizando su alineación con las tendencias tecnológicas y los retos del sector.

PLAN DE COMUNICACIÓN

Se tratará de fortalecer su estrategia de comunicación para ampliar la difusión de sus actividades y aumentar la visibilidad del sector y de sus empresas asociadas, tanto a nivel regional como nacional. Para ello, se utilizarán herramientas tradicionales y digitales, como la web corporativa, redes sociales (Twitter, LinkedIn, YouTube), prensa y otros canales de comunicación, adaptando los mensajes a los diferentes públicos objetivo.

En paralelo, se trabajará en la creación y consolidación de la imagen del nuevo Centro de Investigación del Dato, con el propósito de posicionarlo como un referente en innovación digital. Se desarrollará una identidad visual propia alineada con su misión y visión, y se diseñarán campañas específicas en medios especializados y redes sociales para destacar su actividad y su aportación al sector tecnológico.

Asimismo, se impulsarán iniciativas que contribuyan a fortalecer el posicionamiento del Centro, generando sinergias con otros agentes del ecosistema de innovación. A lo largo del año, se revisarán y actualizarán de forma continua las estrategias de comunicación, asegurando su alineación con los objetivos de crecimiento y consolidación de AERTIC y del nuevo Centro.

DIFUSIÓN DE CASOS DE ÉXITO

Se impulsará la divulgación de proyectos a través de sesiones tanto presenciales como virtuales, empleando distintos formatos como vídeos, podcast y publicaciones en medios digitales e impresos. El objetivo principal es dar visibilidad a los

proyectos desarrollados con éxito en el clúster, tanto de forma individual como en colaboración con otros sectores, destacando las capacidades y logros de las empresas participantes.

Estos casos de éxito actuarán como referencia para incentivar la adopción de iniciativas similares en otras organizaciones, fortalecer alianzas estratégicas y generar nuevas ideas de innovación. En el momento de la planificación, se han identificado varias acciones de proyectos ya finalizados que podrán ser difundidas, sin perjuicio de que a lo largo del año se incorporen nuevos casos de especial relevancia impulsados por las empresas asociadas.

Asimismo, se contempla la presentación de estos casos de éxito en jornadas, foros y eventos estratégicos en los que AERTIC y sus asociados tengan presencia, con el fin de ampliar la visibilidad de los productos y servicios del clúster y fomentar nuevas oportunidades de negocio y colaboración.

Para maximizar el impacto de la comunicación, se estudiará la colaboración con empresas especializadas en comunicación, que puedan apoyar en la producción de materiales audiovisuales y en la difusión de contenidos a través de redes sociales y otros canales, asegurando una estrategia de divulgación efectiva y de amplio alcance,

FOMENTO Y DESARROLLO VOCACIONES TEMPRANAS

El Centro de Investigación del Dato impulsará diversas actividades orientadas a fomentar y desarrollar vocaciones científicas y tecnológicas entre estudiantes y jóvenes profesionales. El objetivo es acercar las disciplinas digitales avanzadas a las nuevas generaciones, despertar su interés por las tecnologías emergentes y contribuir a la formación de talento en áreas estratégicas y sobre todo el impulso del emprendimiento digital.

Entre las acciones previstas podrían incluirse, talleres prácticos, visitas guiadas a las instalaciones del centro y sesiones de divulgación adaptadas a distintos niveles educativos. También se promoverá la participación del centro en ferias, eventos y programas educativos que permitan visibilizar su actividad y acercar la ciencia y la tecnología a la sociedad y también trabajar en la organización de concursos de ideas, hackathones y retos tecnológicos, en colaboración con centros educativos, universidades y empresas, para estimular la creatividad, la innovación y el interés por las carreras STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

Estas iniciativas buscarán no solo sensibilizar a los más jóvenes sobre la importancia de la ciencia y la tecnología en la sociedad actual, sino también contribuir a la generación de talento cualificado que pueda incorporarse al Centro Tecnológico y a las empresas socias.

Tercera. NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, serán de aplicación a este convenio: los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las respectivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años de ejecución del convenio.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de este convenio será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarta. FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

Las actuaciones encaminadas a la consecución de objetivos relacionados con el objeto del Convenio, requieren de un escenario temporal que permita la implementación de actividades, su evaluación e impacto, por lo que se plantea un **horizonte temporal de ejecución en las anualidades de 2025 y 2026**, periodo subvencionable, iniciándose el **1 de julio de 2025 y finalizando el 30 de junio de 2026**, con independencia de la firma del presente convenio, y finalizando el periodo de vigencia del convenio el 31/07/2026. Se estima una ejecución anual de 600.000€ para el desarrollo de las líneas de trabajo propuestas y el cumplimiento de los objetivos establecidos. De este modo, se contempla un presupuesto total de 600.000 € a ejecutar con arreglo a la siguiente distribución presupuestaria:

Entidad	Pda. Presupuestaria	2025	2026
AERTIC	12.10.46131.480.00	200.000 €	400.000 €

La subvención prevista en este Convenio no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinta. GASTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se consideran únicamente como gastos subvencionables por el presente convenio, los siguientes:

- Gastos de personal:** retribuciones totales del personal necesario contratado o que se contrate por la AEI AERTIC para la ejecución de las actividades con un coste máximo de 50€/hora.
- Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos.** Se considera colaboración externa aquella que se concierta con un tercero para la realización de una actividad que por sí mismo no podría realizar.
- Subcontrataciones de todo tipo necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio** de acuerdo a los límites y requisitos recogidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación se celebrará por escrito y

la celebración de la misma deberá autorizarse previamente por la entidad concedente, mediante resolución del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de conformidad con el punto 3 del mencionado artículo 29. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subcontratada.

- d) **Gastos de desplazamientos, viajes y manutención.** El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se incluyen acreditaciones y asistencia a jornadas y congresos organizados por terceros.
- e) **Gastos de publicaciones y difusión de resultados del proyecto incluidas jornadas y eventos** que se considere necesario realizar, excluyéndose de manera expresa cualquier tipo de honorarios a los ponentes por su participación, pero sí siendo subvencionables sus gastos de desplazamiento, dietas y gastos de alojamiento.
- f) **Costes indirectos:** se entiende bajo este epígrafe como todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará como máximo un porcentaje del 15% del total de gastos de los costes incluidos en el apartado a). Para este cálculo se sigue el Reglamento de disposiciones comunes (RDC, Reglamento 1303/2013) artículo 68.1.b) s relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; ampliamente utilizado en la administración pública española por el que se puede fijar a un tipo fijo de hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable.

La justificación por parte de AERTIC, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio para algunas de las acciones realizadas, se acreditará mediante los siguientes módulos económicos y para las actividades que se describen a continuación. El gasto del resto de actuaciones se justificará en base gastos de personal y gastos de colaboradores externos.

Los módulos para cada tipología de actuación serán los siguientes:

1. Informe vigilancia tecnológica.....1.680,49 €
2. Boletín vigilancia tecnológica.....160,00 €
3. Proyecto Regional socios I+D+i.....5.000,00 €
4. Proyecto Nacional socios I+D+i.....7.000,00 €
5. Proyecto Europeo socios I+D+i.....10.000,00 €
6. Proyecto Europeo I+D+i socios cascade funding.....6.500,00 €

7. DT Start.....	3.094,40 €
8. DT Plan.....	10.776,16 €
9. DT Academy.....	1.062,25 €
10. GRUPOS DE TRABAJO: PUESTA EN MARCHA.....	5.000,00 €
11. GRUPOS DE TRABAJO: SESIÓN.....	1.500,00 €
12. FORMACIONES/SEMINARIOS.....	3.500,00 €
13. DIFUSIÓN CASOS DE ÉXITO.....	931,76 €

La justificación de las actividades realizadas por AERTIC, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 62.2), 76, 77, 78 y 79 del reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado mediante Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el art. 30.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La valoración a precio de mercado del importe de los módulos considerados a los efectos de lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones se ha realizado en base a:

1. Análisis de los costes medios destinados para la realización de cada actuación.
2. Gasto justificado en actuaciones similares en ejercicios anteriores.
3. Análisis de los precios de mercado.

Dicha valoración consta en informe específico que acredita el importe de los módulos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si la AEI AERTIC lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, realizará las aportaciones establecidas en el cuadro de la Cláusula anterior, previa justificación semestral por parte de la AEI AERTIC del gasto realizado en los citados periodos. Las justificaciones se realizarán en los siguientes periodos:

- **Período de 1 de julio a 15 de diciembre de 2025:** justificación hasta 18/12/2025.
- **Período de 16 de diciembre de 2025 a 30 de junio de 2026:** justificación hasta 15/07/2026.

Se retendrá el pago del último semestre hasta que no se verifique el cumplimiento de objetivos y se practique el ajuste que sea necesario, aplicándose intereses de demora en el caso en que el ajuste supere a la cantidad pendiente de pago correspondiente al último semestre de vigencia del convenio justificando, la cual será reclamada a la entidad beneficiaria.

AERTIC deberá presentar **una relación clasificada de los gastos de cada actividad**.

5.1 RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES.

Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT), pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias/cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por la entidad beneficiaria.

En concreto, la documentación a presentar para la justificación económica de acuerdo con el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será la siguiente:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), conforme a lo establecido en el apartado f) de la cláusula quinta.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) La justificación de los gastos de personal se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - 1) Certificación del gasto emitida por el órgano competente del beneficiario, en el que deberán incluir los siguientes extremos:
 - Nombre y apellidos de los trabajadores y su número de afiliación a la Seguridad Social.

- El salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del I.R.P.F. y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador.
- Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Porcentaje de jornada dedicada a la actividad.
- Especificación de que el certificado se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente y que dichos gastos no han sido justificados ni pagados en ningún otro proyecto subvencionado, ni ante ninguna administración pública.

2) Con la citada certificación se adjuntarán copia de las nóminas y la relación nominal de trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social.

5.2 REGIMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS POR MÓDULOS.

Para la justificación de las actividades por módulos se establece las siguientes particularidades de justificación que deberá aportar AERTIC:

5.2.1 MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos

5.2.2 MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA, que contendrá, los siguientes extremos:

- a) Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo que han sido realizadas.
- b) Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la Memoria de Actuación y los módulos contemplados para las actividades determinadas en el presente Convenio
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5.2.3 Memoria final de todas las actividades con expresión de indicadores de cumplimiento.

Tal como establece el artículo 30.2 del Decreto 14/2006 de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Una vez que se hayan realizado las actividades definidas se deberá acreditar el estricto cumplimiento de los indicadores. Si de esta evaluación, efectuada por el centro gestor de la subvención, de conformidad con lo establecido en la cláusula

sexta, se acreditara un incumplimiento total o parcial, se minorará la cuantía de la subvención si no se ha procedido al pago completo o se abrirá el procedimiento de reintegro regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Séptima. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La subvención está condicionada al cumplimiento de los indicadores establecidos y según el sistema de ajuste estipulado en el anexo.

La no acreditación de la consecución de los objetivos maestros establecidos a través de los indicadores, determinará la aplicación del ajuste del importe de la subvención a realizar una vez concluido el periodo de ejecución del convenio, conforme a la ponderación aplicada respecto al total de la subvención.

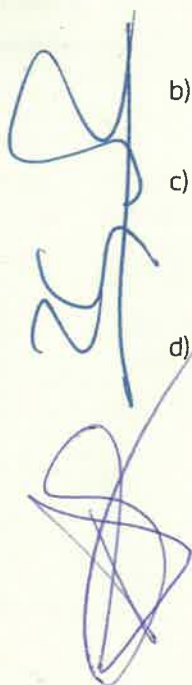
Octava. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONVENIO. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento ajustada en su composición a los firmantes de la misma, integrada al menos por un miembro que represente a AERTIC y al menos otra persona que represente a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno a aquella Consejería con competencias en la materia.

Esta Comisión podrá reunirse a petición de cualquiera de las partes para interpretar el contenido del presente convenio y su aplicación, y resolver las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

El procedimiento a seguir en la gestión del convenio es el siguiente:

- a) Planificación anual de actividades: se relacionarán las actividades que vaya a realizar AERTIC en el periodo 1 de julio de 2025 a 15/12/2025. Se presentará en los primeros quince días posteriores a la firma del convenio. La planificación de las actividades que comprenden el periodo entre el 01/01/2026 y 30/06/2026 se presentará como fecha límite el 31/01/2026.
- b) Justificación de actividades: las actividades que comprende el convenio deberán realizarse dentro del periodo de vigencia de actividades, conforme al calendario establecido en la cláusula quinta del presente Convenio
- c) Será responsabilidad de AERTIC la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Seguimiento. Ésta se encargará de realizar el seguimiento de la planificación y de valorar el grado de ejecución del convenio desde el punto de vista técnico y financiero. Se incluirán de manera expresa los logotipos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y AERTIC en todas las actuaciones del mismo.
- d) Antes del último período de justificación del Convenio, AERTIC realizará la memoria final de ejecución de actividades del convenio y la presentará, para su aprobación, a la Comisión Mixta de Seguimiento. Dicha memoria de ejecución técnico-financiera final especificará las actuaciones realizadas, el grado de cumplimiento de los



indicadores, los objetivos conseguidos y su justificación económica, indicando el desglose de cada uno de los gastos en los que haya incurrido.

- e) Semestralmente y conforme a los periodos de justificación establecidos en la cláusula quinta se presentarán las facturas que acrediten los gastos efectivamente realizados y los justificantes de pago, así como memoria de actividades relativas a estos pagos.
- f) La justificación de todos los gastos incurridos desde el inicio del periodo de vigencia de actividades y sus correspondientes memorias de actividades realizadas con carácter previo a la firma del convenio, se presentarán después de la firma del mismo, incluidas en el semestre natural que proceda.
- g) Se ha establecido un sistema de evaluación y seguimiento, detallado en el anexo I, por el que se establece que la subvención está condicionada al cumplimiento de objetivos. La regularización se hará en su caso a la finalización del periodo de vigencia del presente convenio y tras la presentación de la memoria final de ejecución, tramitándose el oportuno procedimiento de reintegro si procede.

Novena. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se obligan a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe y eficacia a fin de propiciar el éxito del proyecto.

Ambas partes se comprometen al seguimiento del convenio de actuación a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, así como al cumplimiento de los plazos e informes previstos para la planificación y justificación de la ejecución del programa anual aprobado en Comisión Mixta. El convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes firmantes.

Las partes firmantes del presente convenio están obligadas al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y resto de la normativa aplicable en la materia.

AEI AERTIC autoriza a la Consejería de Hacienda; Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno a consultar los ficheros de titularidad pública de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y otras Administraciones Públicas para la comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

A la finalización del periodo de vigencia del presente Convenio, AERTIC deberá estar inscrita (siempre que exista sección habilitada para ello) como centro tecnológico en el Registro de Agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.d de la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja y del Decreto 12/2017, de 31 de marzo, por el que se regula la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de La Rioja, el Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y el Registro y Catálogos del Registro de agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, su

organización y funcionamiento, en ejecución del mandato legislativo establecido en la ley 3/2009, de 23 de junio, de la Ciencia y la Tecnología y la Innovación, de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

Será responsabilidad de la AEI AERTIC la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Seguimiento. Se incluirán de manera expresa, sin perjuicio de otros que haya que incluir, los logotipos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la difusión de todas las acciones relacionadas con este convenio y en toda la documentación que se genere.

Décima. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes que deberá ser manifestado por escrito. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- d) Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.
- e) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- f) Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán analizados, valorados y establecidos en cada caso por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se tomarán medidas para que la finalización del Convenio no perjudique a ninguna de las actividades, programas u obligaciones emprendidas o asumidas en el marco del mismo y que hubieren comenzado antes del recibo del aviso de finalización.

En caso de rescisión, se elaborará una memoria económico-técnica liquidativa por las actividades realizadas, procediéndose al reintegro de las cantidades no ejecutadas en su caso y en proporción correspondiente a la aportación presupuestaria realizada por los firmantes.

Las cuestiones sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Undécima. VIGENCIA Y PRÓRROGAS.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, sin perjuicio del periodo de ejecución de las actuaciones y de justificación de estas que se establece en la cláusula quinta del Convenio.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales o su extinción, con revisión de los indicadores y actuaciones que constan en el Anexo I objeto de financiación, tras la oportuna evaluación.

En el supuesto de que el convenio se prorrogase, se deberá actualizar el coste de cada uno de los módulos aplicando para ello una actualización ligada al Índice de Precios de Consumo (IPC) de la Comunidad Autónoma de La Rioja, del año inmediatamente anterior, utilizando el valor real si estuviese ya calculado, o bien la última previsión disponible del Instituto Nacional de Estadística.

Duodécima. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas requeridas por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en lo que no resulte contrario al mismo, en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales., y normativa de desarrollo

Se deberá cumplir las normas establecidas sobre política de seguridad y confidencialidad para proteger debidamente la información y los sistemas asociados al presente Convenio. La política de seguridad y confidencialidad de la información se someterá al sistema de verificación que la Dirección General para la Sociedad Digital de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja determine en

aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Decreto 40/2014, de 3 de octubre por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Décimo Tercera. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD.

Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 3/2014 de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Comunidad Autónoma de La Rioja en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.
2. Facilitar al Gobierno de La Rioja, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.
3. Las Partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración de la Consejería, en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este convenio.
4. La subvención concedida mediante el presente convenio se publicitará conforme a lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 18 del Decreto 14/2006 de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Décimo Cuarta. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Legislación contractual en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las diferencias que puedan derivarse de su interpretación y cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por AEI AERTIC

El Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública,
Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno,

El Presidente



D. Alfonso Domínguez Simón.



D. Ignacio Gurría de La Torre.



La Rioja



ANEXO I

ASUNTO: ANEXO SOBRE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (CAR) A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO Y LA AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA DE LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA, LA DIGITALIZACIÓN Y DE LA ECONOMÍA DIGITAL DE LA RIOJA "AEI AERTIC", PARA LA CREACIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO TECNOLÓGICO BAJO LA DENOMINACIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL DATO.

EJE	Actividad	Presupuesto	Concepto	Presupuesto desglosado	Importe módulo	Indicador
EJEO. Creación del Centro de Investigación	a. Creación del centro y formación de nuevos equipos	188.000,00€	Contratación y formación investigadores	160.000,00€		2
	b. Acreditación como centro	42.000,00€	Captación de empresas	4.000,00€		4
	c. Vigilancia tecnológica	9.680,49€	Desarrollo de servicios	20.000,00€		1
	d. Búsqueda de alianzas	130.000,00€	Dossier socios	4.000,00€		1
EJE1. Economía e Industria Digital	a. Proyectos de I+D+i	67.000,00€	Seguimiento socios	7.000,00€		50
			Plan de acción	35.000,00€		1
			Informe	1.680,49€	1.680,49€	1
			Boletín	8.000,00€	160,00€	50
			Asistencia y/o organización de congresos, eventos y ponencias para potenciar el centro	130.000,00€		10
			Proyecto regional socios	10.000,00€	5.000€	2
			Proyecto nacional socios	14.000,00€	7.000€	2
			Proyecto europeo socios	10.000,00€	10.000€	1
			Proyecto europeo cascade funding	13.000,00€	6.500€	2
			Proyecto propio	20.000,00€	5.000,00€	4
EJE2. Sociedad digital	a. Actividades de impulso y difusión de la Tecnología	78.825,32€	DT Start	18.566,38€	3.094,40€	6
			DT Plan	21.554,31€	10.777,16€	2
			Sesión	6.373,50€	1.062,25€	6
Total	Total	600.000,00€	Puesta en marcha	18.000,00€	1.500,00€	12
			Formaciones/seminarios	20.000,00€	5.000,00€	4
			Plan de comunicación	17.500,00€	3.500,00€	5
			Difusión casos de éxito	43.000,00€	931,76€	1
			Fomento y desarrollo vocaciones tempranas	4.658,80€	931,76€	5
				13.666,52€		2

2522

ANEXO II

Descripción de los indicadores

1. Contratación y formación investigadores - Valor Objetivo = 2 contrataciones.
2. Captación de empresas - Valor Objetivo = 4 captaciones de empresas nuevas socias del centro tecnológico.
3. Desarrollo de servicios - Valor Objetivo = 1 portfolio de servicios del centro tecnológico.
4. Dossier de socios - Valor Objetivo = 1 dossier de los productos de los socios.
5. Seguimiento de socios - Valor Objetivo = 1 informe con el seguimiento de 50 socios del Centro tecnológico.
6. Plan de acción - Valor Objetivo = 1 Plan de Acción de las actividades a realizar del Centro tecnológico.
7. Informe vigilancia tecnológica - Valor Objetivo = 1 informe.
8. Boletín vigilancia tecnológica - Valor Objetivo = 50 boletines.
9. Asistencia y/o organización de congresos, eventos y ponencias para potenciar el centro - Valor Objetivo = 10 asistencias y/o organización de eventos o congresos para potenciar el centro.
10. Proyecto Regional socios I+D+i - Valor Objetivo = 2 proyectos.
11. Proyecto Nacional socios I+D+i - Valor Objetivo = 2 proyectos.
12. Proyecto Europeo socios I+D+i - Valor Objetivo = 1 proyecto.
13. Proyecto Europeo I+D+i socios cascade funding - Valor Objetivo = 2 proyectos.
14. Proyecto propio de I+D+i - Valor Objetivo = 4 proyectos.
15. DT Start - Valor Objetivo = 6 DT Start.
16. DT Plan - Valor Objetivo = 2 Plan.
17. DT Academy - Valor Objetivo = 6 DT Academy.
18. GRUPOS DE TRABAJO: PUESTA EN MARCHA - Valor Objetivo = 4 Puestas en marcha.
19. GRUPOS DE TRABAJO: SESIÓN - Valor Objetivo = 12 sesiones.
20. Formaciones/Seminarios - Valor Objetivo = 5 formaciones/seminarios.
21. Plan de comunicación - Valor Objetivo = 1 Plan de comunicación implementado.
22. Difusión casos de éxito - Valor Objetivo = 5 difusiones de casos de éxito.
23. Fomento y desarrollo vocaciones tempranas - Valor Objetivo = 2 eventos desarrollados para impulsar el fomento y desarrollo de vocaciones tempranas.